



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



Universidad Pública
Argentina

ORDENANZA N°

NEUQUÉN,

VISTO, el Expediente N° S-01319/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Relaciones Internacionales eleva al Consejo Superior para su aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Cuenca, Ecuador, y la Universidad Nacional del Comahue, Argentina;

Que el presente convenio tiene como objetivo general establecer la base formal de cooperación entre ambas Universidades, para fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de: Investigación científica; Capacitación y formación a estudiantes y profesionales; Movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores; Cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales; Difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; y Desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que no hay observaciones en relación al texto a suscribir;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho recomendando aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Cuenca, Ecuador, y la Universidad Nacional del Comahue, Argentina;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 25 de junio de 2024, trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

ORDENA :

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Cuenca, Ecuador, y la Universidad Nacional del Comahue, Argentina, que se adjunta a la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, por una parte, la Universidad de Cuenca, con domicilio en Av. 12 de Abril y Agustín Cueva, 010203, Cuenca, Ecuador, legalmente representada por la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora y, por otra, la Universidad Nacional del Comahue, con domicilio en Buenos Aires 1400, ciudad de Neuquén (CP 8300), Provincia del Neuquén, Argentina, legalmente representada por la Dra. María Beatriz Gentile, Rectora.

ANTECEDENTES:

I. LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar investigadores y profesionales comprometidos con una sociedad justa, diversa y sostenible, dispuestos a ser agentes de transformación. La Universidad de Cuenca se fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, en su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

II. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE.

Es una entidad de derecho público creada por Ley Nacional N° 19.117, que tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo permanente con el pensamiento nacional y universal y presta particular atención a los problemas regionales.

La UNCo contribuye al desarrollo de la cultura mediante la investigación científica y tecnológica, la enseñanza y la extensión. Procura la formación integral y armónica de sus integrantes, infunde el espíritu de responsabilidad cívica y sostiene la plena vigencia de los derechos humanos. Forma investigadores originales, profesionales idóneos y profesores de carrera.

La UNCo estudia y expone objetivamente sus conclusiones sobre los problemas nacionales; presta asesoramiento técnico a instituciones privadas y estatales de interés público y participa en las actividades de empresas de interés general, promueve el progreso social y tiende a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad.

CONSIDERANDO

Que es propósito de ambas Universidades fomentar la educación superior de calidad.

Que ambas Universidades tienen campos de interés común.

Que la cooperación entre ambas Universidades contribuye al desarrollo institucional, al incrementar su capacidad docente y el desarrollo de la investigación científica.

Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente documento están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es del mayor interés para su progreso y desarrollo.

Las partes se comprometen en virtud del presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.-

Establecer la base formal de cooperación entre la Universidad de Cuenca y la Universidad Nacional del Comahue, para fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de:

- i. investigación científica;
- ii. capacitación y formación a estudiantes y profesionales;
- iii. movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores;
- iv. cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales;
- v. difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; y
- vi. desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad.

SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS.-

- a) Definir proyectos específicos de mutuo interés;
- b) Para cada proyecto definido, elaborar convenios específicos que se anexarán al presente convenio. En ellos se establecerán el área específica de trabajo, las actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de las partes, las condiciones del financiamiento y los sistemas de supervisión para su cumplimiento, entre otros.
- c) Apoyar con sus recursos humanos, científicos, tecnológicos, financieros y de infraestructura el desarrollo de las actividades que se definan dentro de los convenios específicos, si el caso lo amerita.

TERCERA: VIGENCIA Y DURACIÓN.-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco años. Este convenio podrá ser ampliado por escrito, de acuerdo a los intereses de las dos organizaciones.

CUARTA: TERMINACIÓN.-

Este convenio termina, en condiciones normales, por el cumplimiento del plazo establecido.

Adicionalmente, el convenio podrá terminarse antes del plazo establecido, por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN.-

El control y supervisión que se realice respecto de la ejecución del presente Convenio, estará a cargo de las personas que cada Parte designe, quienes de manera conjunta se encargarán de la organización, control y seguimiento de las actividades que sean menester para la cabal materialización del objetivo fijado dentro del presente Convenio.

Por la Universidad de Cuenca, se designa a la o el Director o Directora de Cooperación Nacional e Internacional, con correo electrónico: relaciones.internacionales@ucuenca.edu.ec

Por la Universidad Nacional del Comahue, se designa al Doctor Enrique Mases, Subsecretario de Relaciones Internacionales, con correo electrónico: vinculos.internacionales@central.uncoma.edu.ar

SEXTA: NOTIFICACIONES.-

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca

Dirección de Cooperación Nacional e Internacional

Av. 12 de Abril y Agustín Cueva, 010203

Cuenca - Ecuador

relaciones.internacionales@ucuenca.edu.ec

Universidad de Nacional del Comahue

Subsecretaría de relaciones internacionales

Buenos Aires 1400 - Ciudad de Neuquén (CP 8300) Prov. del Neuquen - Argentina

vinculos.internacionales@central.uncoma.edu.ar

SÉPTIMA: IMAGEN. -

En todos aquellos casos que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos establecidos en el presente convenio, se considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, se deberá pedir autorización previa mediante los procedimientos establecidos por cada entidad, y se indicará la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica, y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos por los cuales se reconoce, así como el periodo de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

OCTAVA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.-

Las dos Universidades expresan la voluntad de comprometer sus esfuerzos para el cumplimiento y el éxito del presente Convenio. Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente documento, en ejemplar electrónico.

**POR LA UNIVERSIDAD DE
CUENCA**



Firmado electrónicamente por:
**MARIA AUGUSTA
HERMIDA PALACIOS**

**Dra. María Augusta Hermida Palacios
Rectora**

**POR LA UNIVERSIDAD DEL
COMAHUE**



Firmado
digitalmente por
**GENTILE Maria
Beatriz**
Fecha: 2024.07.04
11:29:09 -03'00'

**Dra. María Beatriz Gentile
Rectora**